

### Dato de interés

- **Unidad de atención y orientación al desplazado**  
(UAO) / Cra. 16 No. 15 - 75 Barrio Guayaquil  
Cel: 310 490 36 89

- **Asesoría de Paz de la Alcaldía de Cali**  
Avenida Estación 5N -37

- **Comité Internacional de la Cruz Roja**  
Subdelegación Cali, Cra 29 No. 5B - 31 Tel: 555 66 66

Programe su cita en el teléfono: 882 1093, ext. 101



# Los derechos de los desplazados y víctimas de la violencia

# EL DESPLAZAMIENTO

## El desplazamiento

### ¿Quién es un desplazado?

"Personas o grupos de personas que han sido forzados u obligados a huir de sus hogares o lugares de residencia habitual, o a abandonarlos, en particular a causa de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o desastres naturales o causados por el hombre, y que aún no han cruzado una frontera reconocida internacionalmente entre Estados o que lo hacen a fin de evitar los efectos de todo ello". (Expresado por la ONU). Actualmente no se considera desplazado a la persona que debe huir por amenazas de bandas criminales.

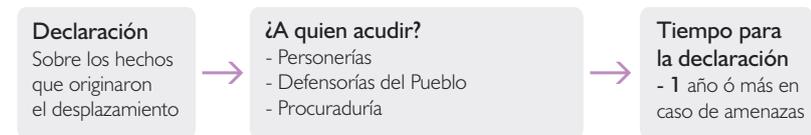
### Sus Derechos

1. Derecho a conservar todos mis derechos fundamentales y a ser sujeto de protección especial del Estado.
2. Derecho al trabajo, derecho nivel de vida adecuado, entre otros.
3. Derecho a recibir atención humanitaria de emergencia.
4. Derecho a recibir el documento que me acredita en una entidad promotora de salud.
5. Derecho a retornar a mi lugar de origen en condiciones de seguridad, o a reubicarme en otro lugar.
6. Derecho a identificar cómo puedo trabajar y tener una alternativa de generación de ingresos.
7. Derecho a tener un cupo en un establecimiento educativo, para menores de 15 años.
8. Como víctima de un delito, tengo todos los derechos que la Constitución Nacional y la Ley me reconocen para asegurar que se haga justicia.
9. Derecho a recibir información, asesoría y apoyo.

### Fases de intervención para la protección



### Trámite a seguir



### Acciones Judiciales Precedentes

